INFORME DEL COMISARIO

Señores Accionistas
De MOTORGAL S. A.,

1. Cúmpleme informarles que en mi calidad de comisario de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, he examinado el Balance General de **MOTORGAL S. A.,** (una Sociedad Anónima ecuatoriana al 31 de diciembre del año 2008. La preparación de estos estados financieros son de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es de expresar una opinión de los estados financieros, sobre la base de mi trabajo.

2. Efectué mi revisión de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros no contienen errores importantes. La revisión incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados. Así como la evaluación de la presentación de los estados financieros, la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión sobre la base del trabajo que he realizado.

3. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de **MOTORGAL S. A.,** y/o sus administradores con relación a:

   - Las transacciones registradas y los actos de los administradores están de acuerdo a las normas legales estatutarias y reglamentos, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio;

   - La administración nos ha proporcionado toda la colaboración que les solicitamos para el cumplimiento de nuestras funciones;

   - Los libros de actas de las Juntas de Accionistas, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

   - La custodia y/o conservación de los bienes de la empresa son ejecutados.

   - Los estados financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y que surgen de los registros contables de la compañía.

   Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideran incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías de parte de **MOTORGAL S. A.,** en el año terminado el 31 de diciembre del año 2008.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y las pruebas realizadas.
   Además los accionistas de la empresa han dado las instrucciones para que se proceda con la liquidación de la compañía.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Registros
DE SOCIEDADES
17 ABR 2009
Carlos Terán B.
GUAYAQUIL

5. Como parte de mi examen realicé un estudio y evaluación del control interno contable y en la medida que consideré necesario para evaluar el sistema mediante la aplicación de los procedimientos de auditoria convencionales. El objetivo de nuestro estudio y evaluación fue determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoria requeridos para expresar una opinión de los estados financieros de la compañía. Debido a las limitaciones inherentes a los sistemas de control interno contable, es factible que existan errores e irregularidades y no sean detectados; sin embargo, puedo informar que el estudio y evaluación realizado no mostró ninguna condición que en mi opinión constituya una debilidad sustancial de control interno.

6. En mi opinión, los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de **MOTORGAL S. A.**, al 31 de diciembre del año 2008 por el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador .
Motorgal se encuentra en estado de Liquidación , falta que la Superintendencia de Compañía indique la fecha en la que pueda venir un delegado para la revisión del balance final y la elaboración de la Junta final.

Ing. Verónica Pacheco
Reg. No. 0.9739

Marzo 16 del 2009
Guayaquil, Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
14 ABR 2009
Carlos Terán B.
GUAYAQUIL